H. AYUNTAMIENTO

Sección: Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.

Número de Oficio: 0804

Expediente: 01/2018

Asunto: Invitación.

LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ.
OFICIAL MAYOR.
P R E S E N T E.

Por este medio le informo que mediante el Oficio No. SESNSP/DGVS/01888/2018, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública notificó al Municipio de Fresnillo que el 23 de marzo del presente año efectuó el depósito de la primera ministración de los recursos federales en relación al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidad Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en lo sucesivo FORTASEG, ejercicio fiscal 2018, mismos que ya están en la cuenta aperturada por el Municipio para su administración.

Por tal motivo y a fin de cumplir las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FORTASEG 2018, por este medio le solicito que dé inicio al procedimiento que corresponda de acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en apego a las leyes presupuestarias y de rendición de cuentas, para la adquisición de: 3 Motocicletas equipadas como patrullas con balizamiento

Una vez que se efectúe la adquisición del servicio, le solicito se remita a la Secretaría a mi cargo, la documentación que acredite la comprobación del gasto para estar en oportunidad de rendir los informes a las instancias pertinentes. Como anexo a la presente se detalla: a) descripción del servicio; b) presupuesto; y c) cronograma; y se adjunta: Convenio Específico de Adhesión, Anexo Técnico del FORTASEG 2018, Oficio No. SESNSP/DGVS/01888/2018 sobre la liberación y radicación del recurso, y Programa de capacitación del curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"FRESNILLO POR SU GRANDEZA"
Fresnillo, Zac., a 08 de junio de 2018

13/06/18
Marq 12:14 pm.

H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
Fres... por su ...
Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Mu...

LIC. DANIEL ISAAC RAMÍREZ DÍAZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL.

ccp. - Archivo.

Juan de Tolosa No.100
Col. Centro CP 99000
Tel: (493) 98 3 94 90
Fresnillo, Zacatecas

Adquisición de: Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento
Descripción del bien

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	De dos ruedas para 2 (dos) pasajeros, a gasolina, adaptado como vehículo moto-patrulla, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales: a) Torreta exterior. b) Balizamiento. c) Compartimiento para el equipo radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de Información. d) Parabrisas. e) Defensa delantera en tubo cromado. f) Mochilas laterales. g) Sistemas de luces traseras códigos rojo y azul. h) Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul. i) Sirena con bocina de 30 watts. j) El cilindraje no deberá ser menor a 250 cc	pieza	3

Juan de Tolosa No.100
Col. Centro CP 99000
Tel: (493) 98 3 94 90
Fresnillo, Zacatecas

Presupuesto.

Concepto	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	piezas	3	$200,000,00	$600,000,00

Anexos.

1) Convenio Específico de Adhesión.
2) Anexo Técnico del FORTASEG 2018.
3) Oficio No. SESNSP/DGVS/01888/2018.

Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	Pieza	25	$28,000.00	$700,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Casco balístico mínimo nivel III-A	Pieza	20	$12,000.00	$240,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Bastón retráctil con porta bastón	Pieza	25	$800.00	$20,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Insignias y divisas	Pieza	50	$850.00	$42,500.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Coderas tácticas	Pieza	20	$700.00	$14,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Rodilleras tácticas	Pieza	20	$700.00	$14,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Google táctico	Pieza	15	$1,000.00	$15,000.00
Equipamiento de personal policial	Materiales de Seguridad Pública	282	Municiones para arma corta	Pieza	7,000	$10.00	$70,000.00
Equipamiento de personal policial	Materiales de Seguridad Pública	282	Municiones para arma larga	Pieza	5,000	$17.00	$85,000.00
Equipamiento de personal policial	Equipo de defensa y seguridad	551	Mira telescópica Nocturna	Pieza	1	$32,000.00	$32,000.00
TOTAL							$3,107,500.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				

Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	Pieza	5	$680,000.00	$3,400,000.00
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	Pieza	3	$200,000.00	$600,000.00
TOTAL							$4,000,000.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							$0.00

II. Cumplimiento de Metas.

META (PERSONAL)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Camisola	0	210
Pantalón	0	210
Botas	0	210
Gorra tipo beisbolera	0	210
Chamarra	0	140
Fornitura	0	70
Impermeable	0	30
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	0	25
Casco balístico mínimo nivel III-A	0	20
Bastón retráctil con porta bastón	0	25
Insignias y divisas	0	50
Coderas tácticas	0	20
Rodilleras tácticas	0	20
Google táctico	0	15
Municiones para arma corta	0	7,000
Municiones para arma larga	0	5,000
Mira telescópica Nocturna	0	1

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA C. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME FRANCISCO FLORES MEDINA, Y LOS MUNICIPIOS DE FRESNILLO, GUADALUPE Y ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES Y LA PRESIDENTA MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS Y LA CC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA Y JUDIT MAGDALENA GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto

del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir del 12 de septiembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 72, 73, 74 y 82, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 604, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida de los Deportes 704, Colonia Hidráulica, Código Postal 98068, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III.2 Los Presidentes y la Presidenta Municipales Constitucionales de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 1 y 141, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Fresnillo	Juan de Tolosa, número 100, Colonia Centro, Código Postal 99000, Fresnillo, Zacatecas.
Guadalupe	Avenida H. Colegio Militar, número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Zacatecas	Héroes de Chapultepec, número 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO:	MONTO "FORTASEG":
Fresnillo	$10,887,291.00
Guadalupe	$10,747,111.00
Zacatecas	$13,314,628.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Fresnillo	$2,177,458.20
Guadalupe	$2,149,422.20
Zacatecas	$2,662,925.60

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LOS BENEFICIARIOS", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;

D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;

E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;

G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;

I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

J. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

K. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;

L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;

N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y

H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Fresnillo	$7,621,103.70
Guadalupe	$7,522,977.70
Zacatecas	$9,320,239.60

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 21 y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Fresnillo	$3,266,187.30
Guadalupe	$3,224,133.30
Zacatecas	$3,994,388.40

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 8 tantos, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

POR "EL SECRETARIADO"

C. ALVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO ZACATECAS

C. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. JAIME FRANCISCO FLORES MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JOSÉ HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO

C. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE

C. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZACATECAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL FORTASEG.